

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez C.C. 4.346.563
Demandado: José Iván Ríos Gómez C.C. 10.286.412
Radicado: 170424089-002-2023-00115-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 311

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por el señor Cesar Augusto Gallo Ramírez C.C. 4.346.563 en contra del señor José Iván Ríos Gómez C.C. 10.286.412 (Rad: 2023-00115) la parte demandante presentó Liquidación del crédito.

De la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 039 del 21 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05d793307e64fdc08c7344ce70db0d17b530429808e8ac07d401857f39d61b8**

Documento generado en 20/03/2024 04:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>